

Bac
Juan David Hincapié



DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDEC-CD-178-2025

1. ANÁLISIS DEL SECTOR:

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DE RISARALDA realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1.1. Aspectos legales y organizacionales

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa.

En sintonía con lo anterior el Consejo de Estado en sentencia de unificación SU-J025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. En el presente proceso de contratación se garantiza que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto.

De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente -CCE, las entidades públicas contratan prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en un 30% en entidades de orden nacional y 70% en entidades territoriales.

Cumplimiento del plan de formalización laboral para el sector público.

El artículo 287 de la Constitución Política establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la Ley, así mismo tiene derecho a gobernarse por sus propias autoridades y administrar sus recursos en el cumplimiento de sus funciones, también tienen derecho a determinar la estructura de la entidad y crear dependencias necesarias con funciones correspondientes.





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CD-178-2025

Como consecuencia de dicha facultad las entidades pueden crear, modificar, suprimir, y fusionar los empleos de sus dependencias. Al respecto es importante resaltar el compromiso del gobierno departamental con la formalización laboral y para ello conforme a la disponibilidad de recursos de la entidad para la presente vigencia.

El Departamento de Risaralda en aras de satisfacer las necesidades resultantes de la ejecución del plan de desarrollo busca con la vinculación de talento humano, satisfacer una necesidad, respetando la temporalidad y poniendo en práctica estándares de prevención del daño antijurídico.

1.2. Perfil requerido por la entidad

Idoneidad

A fin de satisfacer la necesidad que presenta el Departamento de Risaralda, se requiere contratar una persona con el siguiente perfil así:

Persona jurídica: La entidad requiere contratar una persona jurídica cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente contratación, con capacidad de celebrar contratos y que en su planta de personal cuente con:

Personal requerido	Estudios y experiencia
Un (1) bachiller.	Bachiller académico, con experiencia en labores administrativas y/o de apoyo operativo no inferior a seis (6) meses, en actividades relacionadas con gestión documental, atención al ciudadano o apoyo logístico.

Persona natural: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, Bachiller académico, con experiencia en labores administrativas y/o de apoyo operativo no inferior a seis (6) meses, en actividades relacionadas con gestión documental, atención al ciudadano o apoyo logístico, con capacidad de celebrar contratos.



ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CD-178-2025

Experiencia: La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural con experiencia mínima de un seis (6) meses en actividades relacionadas con labores administrativas, operativas y/o asistenciales.

1.3 Análisis comercial del sector terciario o de servicios.

El sector terciario de Colombia es uno de los más desarrollados. De acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja entre el 60% y 80 % de la fuerza laboral del país. En economía, el sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio.

1.3.1 Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Este subsector de los servicios se presta a empresas, entidades públicas y personas e involucra los servicios de rango ejecutivo y medio de consultoría, gestión, contabilidad y administración de empresas, los servicios publicitarios, jurídicos, tecnológicos, ingeniería y construcción, comunicación social, o de apoyo a la gestión. Este subsector terciario es uno de los que demandan mayor cantidad de mano de obra especializada o profesional, y es uno de los de mayor crecimiento en la economía colombiana en los últimos años.

1.4 Análisis de riesgos

La entidad estructuró dicho análisis a través de la matriz de riesgos que hace parte integral del presente estudio previo. (ver anexo)

1.5 Análisis de la demanda

En la presente vigencia y/o en anteriores, el departamento de Risaralda ha contratado los servicios requeridos así:

AÑO	OBJETO	VALOR	PLAZO	FORMA DE PAGO
2022	Prestación de servicios de apoyo a la gestión en la	\$ 24.746.447	330 días	Pagos parciales



ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CD-178-2025

	Dirección de Desarrollo Turístico para realizar actividades técnicas y administrativas			mensuales o proporcional a lo ejecutado
2023	Prestación de servicios para realizar actividades de apoyo y fortalecimiento técnico en el desarrollo de los programas y proyectos de la Dirección de Desarrollo Turístico	\$21.480.712	270 días	Pagos parciales mensuales o proporcional a lo ejecutado
2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para realizar actividades operativas y asistenciales de Dirección de Desarrollo Turístico	\$13.615.210	236 días	Pagos parciales mensuales o proporcional a lo ejecutado

A través de la suscripción de los contratos antes indicados la entidad satisfizo su necesidad, toda vez que, a través del desarrollo de los mismos se cumplió con las metas y el alcance del objeto del contrato, aportando a los indicadores del Plan de Desarrollo del Departamento, no obstante, la necesidad persiste durante la presente vigencia.

1.6 Tipo de remuneración

Conforme al análisis de la tabla anterior, la entidad opta por pagos parciales, conforme a la ejecución del contrato, con cortes mensuales y/o proporcionales al tiempo del servicio prestado, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.527.583) a fin de que de que el supervisor pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales previo a la autorización del pago.

2. ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD DE RISARALDA realiza el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 1 del Decreto 399 de 2021,





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CD-178-2025

2.1. Descripción de la necesidad.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad tiene dentro de sus objetivos para este cuatrienio fortalecer la competitividad del Departamento en sus diferentes sectores, con productos innovadores, con un sector empresarial productivo y en crecimiento, y con un sector turístico competente y pertinente, para posicionar en el mercado nacional e internacional a Risaralda como un destino turístico sostenible.

Lo anterior está contemplado dentro del Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 "Risaralda Equitativa e Incluyente", en el que se busca fortalecer la competitividad del Departamento mediante programas y proyectos estratégicos que promuevan la articulación del Estado, el sector turístico, la academia y la sociedad. Estas acciones se enmarcan en el fortalecimiento de los sectores económicos definidos en el Plan Regional de Competitividad: los tradicionales (Comercio, Café y Confecciones), priorizados (Metalmeccánica, Turismo y Agroindustria) y promisorios (BPO y Logística), con el fin de impulsar la productividad y mejorar la calidad de vida de los risaraldenses.

En este contexto, la Dirección de Desarrollo Turístico requiere del apoyo de personal que contribuya al fortalecimiento operativo y administrativo de los programas y proyectos en ejecución, mediante labores de apoyo a la gestión en procesos de documentación, logística, comunicación y seguimiento de las actividades institucionales.

Por ello, se hace necesario vincular a un bachiller con experiencia mínima de seis (6) meses en labores administrativas, operativas o asistenciales, que brinde apoyo en la recopilación, organización y radicación de documentos; proyecte comunicaciones, oficios y solicitudes requeridas en los trámites administrativos y contractuales; acompañe y documente mesas de trabajo y comités; apoye en la realización de eventos y estrategias de promoción turística; y contribuya en la gestión documental, clasificación, archivo y transferencias al archivo central de la Dirección de Desarrollo Turístico.

La contratación de este apoyo operativo permitirá garantizar la continuidad y eficiencia en las tareas cotidianas de la Dirección, optimizando la ejecución de los proyectos, la atención a los municipios y el cumplimiento de los compromisos institucionales ante otras dependencias y entidades regionales y nacionales.





**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDEC-CD-178-2025

De acuerdo con lo anterior, la necesidad de la contratación se satisface con la vinculación del personal requerido, teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad no existe personal suficiente para atender estas labores. La Dirección de Desarrollo Turístico únicamente cuenta con dos (2) funcionarios de planta: un director y un profesional especializado, por lo cual se hace necesario contratar los servicios de un bachiller con el perfil descrito.

La alternativa legal con la que cuenta la Entidad para suplir esta necesidad temporal es la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y demuestre la experiencia requerida, conforme al artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993.

Con esta contratación se contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 “Risaralda Equitativa e Incluyente”, en la medida en que se fortalecen los procesos administrativos y operativos que respaldan los programas y proyectos estratégicos de la Dirección, evidenciando avances en la gestión institucional y en las metas propuestas por la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

Esta contratación se requiere para la vigencia 2025, por un término aproximado de un (1) mes, tiempo determinado por la entidad para el desarrollo de las actividades propuestas, siendo este plazo suficiente para atender las necesidades operativas y administrativas inmediatas de la Dirección de Desarrollo Turístico.

Es menester señalar que se opta por la suscripción de un contrato de prestación de servicios en lugar de la creación de un empleo temporal, ya que la provisión de cargos debe fundarse en estudios técnicos y justificaciones administrativas que actualmente no se tienen, así como en la disponibilidad presupuestal y la autorización de la Asamblea Departamental.

2.1.1 El objeto requerido fue incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones -PAA.

2.1.2 El contrato que se pretende celebrar se encuentra dentro del plan de acción de la Dirección de Desarrollo Turístico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.



**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDEC-CD-178-2025

2.2 Conveniencia y oportunidad

El Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE", cuenta con el siguiente Programa:

Desde la perspectiva de un gobierno Equitativo e Incluyente, se propone en esta dimensión del desarrollo, trabajar de manera transversal los sectores productivos y económicos con el fin de posicionar a Risaralda como un territorio armonizado, competitivo, sostenible y resiliente con las diferentes externalidades del desarrollo.

DIMENSIÓN 2. ECONÓMICA Y RURAL – PROGRAMA: Productividad y competitividad de las empresas colombianas, que tiene como objetivo Generar e implementar estrategias que fortalezcan la conservación, sostenibilidad y aprovechamiento de los atributos y atractivos turísticos del Departamento, en el marco del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCCC); tiene como objetivo Generar e implementar estrategias que fortalezcan la conservación, sostenibilidad y aprovechamiento de los atributos y atractivos turísticos del Departamento, en el marco del Paisaje Cultural Cafetero de Colombia (PCCC).

Para llevar a cabo tal fin, se hace necesario llevar a cabo actividades con personal idóneo diferente al de su planta de personal, esto por cuanto resulta pertinente dar fiel cumplimiento a las metas proyectadas.

De acuerdo con lo anterior, es conveniente y oportuno contratar a un bachiller, con experiencia mínima de seis (6) meses en actividades relacionadas con labores administrativas, operativas y/o asistenciales, con el objetivo garantizar el cumplimiento de las metas de los diferentes programas y proyectos de la Dirección de Desarrollo Turístico, contando con el apoyo de carácter administrativo, operativo y asistencial.

En ese sentido, la Secretaría de Desarrollo y Competitividad tiene competencia para adelantar la contratación aquí referida y dar cumplimiento a sus metas, programas y proyectos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente.

- En el desarrollo del presente Contrato de Prestación de Servicios, se ha verificado la existencia de los proyectos en el Banco de Programas y Proyectos de inversión del departamento de Risaralda conforme a lo siguiente:

7



ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CD-178-2025

Código del	Certificado de Actividades No.	Nombre del Proyecto
2024003660046	BP- 5487	FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD EN LA INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Existe coherencia entre el proyecto enunciado anteriormente y el objeto planteado en la presente contratación, puesto que permite la consolidación de los programas y proyectos en la Dirección de Desarrollo Turístico y como base para el logro de las metas que tiene planteadas la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad en la presente vigencia.

2.3 Objeto a contratar.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y OPERATIVAS QUE CORRESPONDA A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO.

2.4. Obligaciones de las partes

2.4.1. Del Departamento de Risaralda.

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto reglamentario y las demás normas que regulen la materia, el DEPARTAMENTO se obliga a:

2.4.1.1. Verificar previo a la suscripción del contrato (Electrónico o físico) los documentos requeridos para la contratación;

2.4.1.2. Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato;

2.4.1.3. Prestar la colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado;

2.4.1.4. Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato;

2.4.1.5. Socializar los lineamientos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo, MIPG, SAIA, SECOP 2.



ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CD-178-2025

2.4.2. Del Contratista:

2.4.2.1 Obligaciones generales

2.4.2.1.1 Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas:

2.4.2.1.2 Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con los formatos que establezca el Sistema de Gestión de la Entidad.

2.4.2.1.3 Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del DEPARTAMENTO, según la normatividad vigente.

2.4.2.1.4 Entregar para la firma del acta de inicio el examen médico pre-ocupacional de acuerdo con el objeto a desarrollar. (Decreto 723 de 2018).

2.4.2.1.5 Entregar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1º párrafo 1º, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

2.4.2.1.6 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

2.4.2.1.7 Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.



ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CD-178-2025

2.4.2.1.8 En cumplimiento con lo establecido en el Sistema de Gestión, el contratista debe contribuir a la eficacia del mismo, en tal sentido deberá utilizar los formatos, políticas y procedimientos que se implementen. Así mismo deberá velar por el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; Igualmente debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética.

2.4.2.2 Obligaciones Específicas

2.4.2.2.1 Apoyar la recopilación, organización y consolidación de información requerida para la elaboración de informes, reportes y documentos administrativos de la Dirección de Desarrollo Turístico.

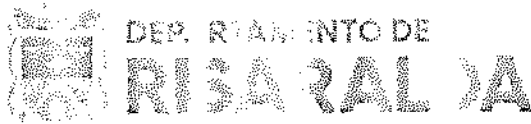
2.4.2.2.2 Apoyar la elaboración, trámite y radicación de comunicaciones, oficios y documentos relacionados con la gestión administrativa y contractual de la Dirección de Desarrollo Turístico, así como en las actividades de recepción, organización, foliación, digitalización y entrega de la documentación física o digital de los procesos / proyectos que adelante la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad.

2.4.2.2.3 Acompañar y apoyar logísticamente las mesas de trabajo, reuniones y eventos institucionales o promocionales del sector turístico que adelante la Dirección.

2.4.2.2.4 Apoyar las labores de gestión documental, archivo y clasificación de la información física y digital conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Propiedad Intelectual: Las partes acuerdan expresamente que los derechos patrimoniales sobre las obras realizadas por El Contratista en cumplimiento del presente contrato pertenecerán a La Entidad, incluyendo, entre otros, la reproducción, distribución, transformación, comunicación pública, puesta a disposición de forma ilimitada y cualquier otro derecho conocido o por conocerse, en todas las modalidades de explotación y formas de utilización que sean posibles dentro del ambiente análogo, digital o cualquier otro entorno tecnológico. Igualmente, las partes acuerdan que esta transferencia de derechos patrimoniales a favor de la Entidad es en forma definitiva e irrevocable y tendrá la misma duración que establece la ley autoral vigente en Colombia para los derechos patrimoniales que se han cedido y que esta transferencia no tiene limitación alguna en cuanto a territorio se refiere, es decir que tiene alcance mundial."





DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CD-17 -2025

PARÁGRAFO SEGUNDO: Derechos Morales: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, se respetarán los derechos del contratista.

2.5 Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

2.5.1. Decreto de Delegación

El Decreto que faculta al Secretario de Desarrollo Económico y Competitividad del Departamento de Risaralda es el Decreto No. 012 del 02 de enero de 2024, así como las demás normas que le adicionan, modifican y complementan.

2.6 Justificación de valor estimado del contrato

El valor total del contrato es hasta la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 2.527.583), honorarios que se determinaron de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos, conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del Departamento los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

2.6.1 Aspectos tributarios y financieros del contrato





ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CD-178-2025

TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICACIÓN SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro: Cultura (Contratos celebrados por el Departamento de Risaralda y sus entes descentralizados mayor a 1640 UVT). (\$ 49.799) (resolución #00193 de dic 4 de 2024)	1,5%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)
Estampilla Pro: Desarrollo	2,0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1,0%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	SI	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA.	2,5%	NO	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago. Art 181. Estatuto tributario)
Estampilla pro-hospitales universitarios – (contratos	2%	NO	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista.



ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

Estudio previo número: SDEC-CD-178-2025

celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).		(Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)
---	--	--

2.7 Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelanta a el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. PRESUPUESTAL	DISPON.	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
4897 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025		0309-2.3.2.02.02.008-20	SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD \$2.527.583

2.7.1 Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Existe una relación directa entre el rubro de presupuesto y los programas asociados a esta contratación ya que apuntan al fortalecimiento del sector económico del Departamento, según el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 "RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE", así:

DIMENSIÓN 2: ECONÓMICA Y RURAL. SECTOR: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. PROGRAMA Productividad y competitividad de las empresas colombianas
2.4.1. Apuesta: Risaralda Potencia Turística Equitativa e Incluyente.

El objeto del contrato se relaciona claramente con el rubro presupuestal correspondiente a la Dirección Desarrollo Turístico de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, a la cual se imputa el proceso contractual, teniendo en cuenta que el servicio de apoyo es importante para el desarrollo de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027.



**GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN**

Estudio previo número: SDEC-CP-178-2025

2.8 Forma de pago

2.8.1 Anticipo y su justificación

El presente proceso de contratación no requiere el pago de anticipo.

2.9. Plazo de ejecución

El plazo del contrato a celebrarse es de UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin que exceda el 30 de diciembre de 2025.

2.10. Garantías.

Conforme al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.5. que reza “*No obligatoriedad de garantías.* En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria...”, el departamento de Risaralda no exigirá garantías para la contratación de prestación de servicios Profesionales y de apoyo a la gestión.

Análisis del oferente

La Secretaría o dirección verifica los antecedentes disciplinarios, fiscales, medidas correctivas, antecedentes judiciales y demás documentos de ley exigidos en la lista de chequeo.

Revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y la:





DEPARTAMENTO DE
RISARALDA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad

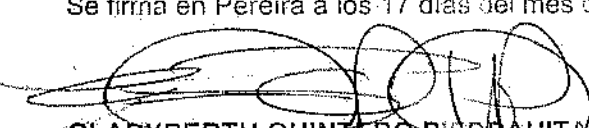
GESTIÓN JURÍDICA
CONTRATACIÓN

**ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

Estudio previo número: SDEC-CD-178-2025

manifestación de inhabilidades e incompatibilidades presentada por el oferente y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se considerará conveniente y oportuno celebrar el contrato aquí descrito, así mismo se verificará el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se firma en Pereira a los 17 días del mes de noviembre del año 2025.


GLADYBERTH QUINTERO PIEDRAHITA
Secretario Desarrollo Económico y Competitividad
Ordenador Del Gasto


GIOVANNA GALLO PATINO
Directora De Desarrollo Turístico

Revisó: Walter León Restrepo Morales
Profesional Especializado 

Revisó: Steven Mejía Aristizabal
Abogado Contratista SDEC 



